

del parque de Colón en el punto de donde hoy existe la plaza del mismo nombre.

Artículo 5º Auxíliase al Municipio de Panqueba con la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00), con destino a la reparación de la Casa Municipal.

Artículo 6º Las partidas de que tratan los anteriores artículos se incluirán con carácter de gastos forzosos en el Presupuesto Departamental de las dos próximas vigencias, y en su defecto el Gobierno Departamental queda facultado para efectuar los traslados de crédito que sean necesarios para el cabal cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo 7º Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Radicada en la Asamblea bajo el número 45.

Dada en Tunja, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

GUILLERMO PEÑA PAEZ, Presidente

Jaime Valderrama Ríos, Secretario General.

Gobernación de Boyacá. — Secretaría General.

Tunja, noviembre treinta de mil novecientos sesenta y dos.

Publíquese y Ejecútese.

GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ
Gobernador de Boyacá.

Mario Parra Gómez, Secretario de Hacienda.

("El Boyacense", número 2.880).

ORDENANZA NUMERO 37 DE 1962

(Noviembre 30)

por la cual se crea el Municipio de Tununguá y una Inspección Departamental de Policía.

LA ASAMBLEA DE BOYACA,

ORDENA:

Artículo 1º Créase el Municipio de Tununguá, integrado por los territorios del actual Corregimiento de Tununguá, del Municipio de Briceño, del cual se segregan.

Artículo 2º Serán territorios del Municipio de Tununguá, las siguientes veredas: Aguablanca, Peñablanca, Santa Rosa, Mojarras, Ancamai, Palmar, Calechal, Vijagual y Tununguá centro.

Artículo 3º Serán límites del siguiente Municipio, así: Por el norte, con el río Canutillo límite con el Municipio de Albania S. S.; por el occidente, con el mismo río Canutillo; por el sur, en la desembocadura del río Canutillo sobre el río Piedras, límite con el Municipio de Pauna, Departamento de Boyacá, por el oriente, con el Municipio de Briceño y el Corregimiento de Pantanos, del Municipio de Saboyá, y encierra.

Artículo 4º Créase la Inspección Departamental de Policía de Chánares, jurisdicción del Municipio de Borbur.

Tal Inspección tendrá un Inspector con sueldo de CUATRO CIENTOS VEINTE PESOS (\$ 420,00) mensuales, y un Secretario con TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) mensuales.

Artículo 5º Autorízase ampliamente al Gobierno Departamental a fin de que organice esta nueva Sección Municipal, que se crea con la presente Ordenanza.

Artículo 6º La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Asamblea bajo el número 54.

Dada en Tunja, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

GUILLERMO PEÑA PAEZ, Presidente

Jaime Valderrama Ríos, Secretario General.

Gobernación de Boyacá. — Secretaría General.

Tunja, noviembre treinta de mil novecientos sesenta y dos.

Publíquese y Ejecútese.

GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ
Gobernador de Boyacá.

Virgilio J. Suárez Escobar, Secretario de Gobierno.

("El Boyacense", número 2.880).

ORDENANZA NUMERO 38 DE 1962

(Noviembre 30)

por la cual se crea el Municipio de Páez.

LA ASAMBLEA DE BOYACA,

ORDENA:

Artículo 1º Créase el Municipio de Páez, integrado por los territorios de la actual Inspección de Policía de Páez, los que

104